



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de octubre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00217
Sust. 484

En atención a la solicitud anterior, presentada por los señores **MANUEL ALEJANDRO TAPIA Y LUZADRIANA ROJAS MOLINA**, por ser viable dicha petición, se fija como fecha para la celebración de matrimonio civil, dentro de las presentes diligencias, el día viernes quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10.00 A.M.).

Se le hace saber a los contrayentes, que la audiencia se llevará a efecto a través del aplicativo LIFE SIZE, para cuyo efecto, la secretaria del juzgado, oportunamente les enviará a los correos electrónicos el link o ruta de acceso a la misma.

Conforme a lo anterior, se insta a los contrayentes, para que informen al despacho la dirección electrónica a través del cual reciben notificaciones personales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c641a554dde09933bd0858eb0af5f4b5738a684499741ce418685859a8f69815**

Documento generado en 08/10/2021 04:45:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**